



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACERAS EN DIVERSAS UBICACIONES DEL MUNICIPIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN” S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. OCTAVIO CASTAÑEDA VÁZQUEZ; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración y de las dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31-treinta y uno de agosto del 2022-dos mil veintidós.



28 NOV. 2023 11:21

T. 818400 4509

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

Republicano Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 Nte., Centro, SPGG, N.L.

Handwritten signatures and initials

Handwritten initials and marks



- C) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17,18, 24 fracción III, 25, fracción I, 62 inciso a), fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) El **C. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, autorizar las adecuaciones a las aceras existentes en la vía pública y la instalación de cualquier tipo de objeto en ellas, incluidos los árboles. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción V, y 70, inciso f) fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) Que "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, requiere la contratación del servicio de construcción para la rehabilitación de aceras en diversas ubicaciones del Municipio, las cuales más adelante se señalan.
- F) Por tal motivo, en fecha 4-cuatro de julio de 2023-dos mil veintitrés, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracciones II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de



Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L, publicó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-18/2023, a las personas físicas y morales a participar en la **“Contratación del servicio de construcción para la rehabilitación de aceras en diversas ubicaciones del municipio”**, objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, manifestando su intención de participar en el concurso de referencia las personas morales denominadas: Operaciones Globales TA, S. de R.L. de C.V., Construcciones Industriales, Comerciales y Residenciales Silva Rodríguez, S.A. de C.V., Proyectos y Construcciones FIKRA, S.A. de C.V., Buildtech Pavimentos Estampados y Construcciones, S.A. de C.V., y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

- G) En fechas 19-diecinueve de julio de 2023-dos mil veintitrés, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que se aclaró y preciso de las bases del concurso lo siguiente:

Única. Respecto a la vigencia.

Se aclara y se precisa que la vigencia del contrato será a partir del 3-tres de agosto de 2023-dos mil veintitrés y hasta el 30-treinta de septiembre de 2023-dos mil veintitrés. Así mismo se menciona que dentro del plazo señalado en las bases se recibieron en total 5-cinco preguntas, las cuales se hizo constar que se respondieron todas ellas.

- H) Que en fecha 25-veinticinco de julio de 2023-dos mil veintitrés, en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica las empresas: Operaciones Globales TA, S. de R.L. de C.V., Construcciones Industriales, Comerciales y Residenciales Silva Rodríguez, S.A. de C.V., Proyectos y Construcciones FIKRA, S.A. de C.V., Buildtech Pavimentos Estampados y Construcciones, S.A. de C.V., CTS Desarrollos, S. de R.L. de C.V., Constructora y Comercializadora Imperial, S.A. de C.V., Grupo Pescador Valles, S.A. de C.V., y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, presentaron sus propuestas y derivado del análisis y revisión cuantitativa de la propuesta técnica realizada con fundamento en la Ley, acreditaron dicha revisión cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en las bases del concurso.

- I) En fecha 27-veintisiete de julio de 2023-dos mil veintitrés, en el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica se hizo constar que las empresas:



Operaciones Globales TA, S. de R.L. de C.V., CTS Desarrollos, S. de R.L. de C.V., y Grupo Pescador Valles, S.A. de C.V., no cumplieron con la revisión cualitativa de la etapa técnica de conformidad con el punto 8) inciso a de las Bases, por lo que quedaron DESCALIFICADAS con base al punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a).

En lo que respecta a la empresa Construcciones Industriales, Comerciales y Residenciales Silva Rodríguez, S.A. de C.V., cumplió con la revisión cualitativa de la etapa técnica, sin embargo, en la revisión cuantitativa de la etapa económica no la acreditó, de conformidad con el punto 8) inciso b de las Bases, por la que fue DESCALIFICADA con base al punto 27) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES, inciso a).

Ahora bien, las empresas: Proyectos y Construcciones FIKRA, S.A. de C.V., Buildtech Pavimentos Estampados y Construcciones, S.A. de C.V., Constructora y Comercializadora Imperial, S.A. de C.V., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", acreditaron la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso en el punto 8) inciso a, presentando sus propuestas económicas, resultando lo siguiente:

Por lo que respecta a la empresa Proyectos y Construcciones FIKRA, S.A. de C.V., en cuanto a la revisión cuantitativa su propuesta económica cumplió con los requisitos establecidos en las bases específicamente en lo señalado en el punto 8 inciso b, siendo el importe para el Anexo 2 "Cotización", su oferta por la cantidad de \$2'727,389.68 (Dos millones setecientos veintisiete mil trescientos ochenta y nueve pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada por un importe de \$136,369.48 (Ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 48/100 M.N.) de BANCO REGIONAL, S.A., con No. 0001255.

Por parte de la empresa Buildtech Pavimentos Estampados y Construcciones, S.A. de C.V., en cuanto a la revisión cuantitativa su propuesta económica cumplió con los requisitos establecidos en las bases específicamente en lo señalado en el punto 8 inciso b, siendo el importe para el Anexo 2 "Cotización", su oferta por la cantidad de \$2'373,543.16 (Dos millones trescientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y tres pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada por un importe de \$118,677.16 (Ciento dieciocho mil seiscientos setenta y siete pesos 16/100 M.N.) de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., con No. 0003492.

Por lo que respecta a la empresa Constructora y Comercializadora Imperial, S.A. de C.V., en cuanto a la revisión cuantitativa su propuesta económica cumplió con

Republicano
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos



los requisitos establecidos en las bases específicamente en lo señalado en el punto 8 inciso b, siendo el importe para el Anexo 2 "Cotización", su oferta por la cantidad de \$2'654,432.35 (Dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos 35/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada por un importe de \$132,722.00 (Ciento treinta y dos mil setecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) de HSBC MÉXICO, S.A., con No. 8767422.

Por último, en lo relativo a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en cuanto a la revisión cuantitativa su propuesta económica cumplió con los requisitos establecidos en las bases específicamente en lo señalado en el punto 8 inciso b, siendo el importe para el Anexo 2 "Cotización", su oferta por la cantidad de \$1'959,865.53 (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos 53/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada por un importe de \$145,419.10 (Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 10/100 M.N.) de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., con No. 0000606.

- J) Una vez agotado el procedimiento establecido quedo asentado en el Acta de la Junta de Fallo de fecha 1-primero de agosto de 2023-dos mil veintitrés, que las empresas Proyectos y Construcciones FIKRA, S.A. de C.V., Buildtech Pavimentos Estampados y Construcciones, S.A. de C.V., Constructora y Comercializadora Imperial, S.A. de C.V., y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cumplieron satisfactoriamente con las revisiones cuantitativa y cualitativa, por lo que, previa opinión del Comité de Adquisiciones contenida en el Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 31-treinta y uno de julio de 2023-dos mil veintitrés, se dictó Fallo en el que se hace constar que se adjudica a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la **"Contratación del servicio de construcción para la rehabilitación de aceras en diversas ubicaciones del municipio"**, por un monto de \$1'959,865.53 (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos 53/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 3-tres de agosto de 2023-dos mil veintitrés, al 30-treinta de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, toda vez que es la oferta más favorable y cumple con lo requerido por "EL MUNICIPIO".
- K) Que el presente contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, lo que se justifica con la Solicitud de Contratación de Adquisiciones con número de folio 007389.



- L) Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, será cubierta exclusivamente con numerario de la Hacienda Pública Municipal, específicamente con recursos propios del ejercicio fiscal 2023.
- M) Que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- N) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- O) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en las calles Juárez y Libertad sin número, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una Sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 9,015, de fecha 19-diecinueve de noviembre de 2015-dos mil quince, pasada ante la fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 158464*1, Control Interno 18, de fecha 9-nueve de febrero de 2016-dos mil dieciséis.
- B) Que justifica su personalidad con la Escritura Pública número 11,486, de fecha 18-dieciocho de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Lic. Alberto J. Martínez González, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 158464, de fecha 20-veinte de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, manifestando bajo protesta de decir verdad que, al momento de la celebración del presente instrumento, no le ha sido revocado, ni limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.



- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, la construcción y edificación de toda clase de obras de ingeniería, tales como casas, departamentos, edificios, fábricas, naves, plantas industriales, almacenes, salas de espectáculos, obras civiles y cualquier otra clase de obras y construcciones, así como su planeación y proyectos, ya sean por cuenta propia o de terceros.
- D) Que su representada cuenta con capacidad, equipos, personal y experiencia suficiente para suscribir este contrato y para brindar el servicio de construcción para la rehabilitación de aceras, objeto de este contrato.
- E) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta en su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de porcentaje de contenido nacional requerido.
- F) Que su representada mediante escrito de fecha 12-doce de mayo del año en curso, manifiesta que su representada cuenta con una Política de Integridad y además acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención de corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 20-veinte de enero del año 2023-dos mil veintitrés, suscrita por la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- G) Que cuenta con el Aviso de Registro número AR16622/2021, de fecha 3-tres de noviembre del 2021-dos mil veintiuno, ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE). que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo el siguiente número de folio: **4c005f15-87c1-475c-83be-cfea7d45337b**

Actividad: La construcción y edificación de toda clase de obras de ingeniería, tales como casas, departamentos, edificios fabricación, naves, plantas industriales, almacenes, obras civiles y cualquier otra clase de obras y construcciones, así como su planeación y proyectos, ya sean por cuenta propia

- H) Que se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes GCS151119M36; manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



- I) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Lucas Alamán, número 1208, Colonia Industrial, Código Postal 64440, en Monterrey, Nuevo León.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL MUNICIPIO" a llevar a cabo el servicio de construcción para la rehabilitación de aceras en diversas ubicaciones del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, las cuales serán determinadas por "EL MUNICIPIO", a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en lo sucesivo a dicho servicio se le denominará "LA REHABILITACIÓN", cuyas especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos del presente Contrato, los cuales forman parte integrante del mismo, y en los que se detallan los preliminares, unidades, cantidades e importe de cada proyecto.

Las áreas de intervención para llevar a cabo "LA REHABILITACIÓN" serán:

1. Avenida Emiliano Zapata, entre Miguel Alemán y Felipe Ángeles (240 metros cuadrados a intervenir).
2. Boulevard Díaz Ordaz, desde estacionamiento La Leona a Avenida Corregidora (710 metros cuadrados a intervenir).
3. Avenida Batallón de San Patricio y Eugenio Garza Lagüera (868 metros cuadrados a intervenir).

Las citadas áreas de intervención son enunciativas, más no limitativas, y se adecuarán a los requerimientos propios de la dinámica de trabajo.

SEGUNDA: DEL PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y ALCANCE DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá concluir "LA REHABILITACIÓN" a más tardar el día 30-treinta de septiembre de 2023-dos mil veintitrés, de conformidad a lo señalado en los Anexos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará coordinándose con personal de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para el cumplimiento del programa de "LA REHABILITACIÓN". Al finalizar "LA REHABILITACIÓN" se deberá levantar un acta de entrega-recepción correspondiente donde se señale que los servicios objeto del presente contrato, se recibieron a entera satisfacción de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a que la maquinaria o equipo que se utilice para los servicios requeridos, será el adecuado para obtener la calidad



especificada en el proyecto, en cantidad suficiente. La maquinaria o equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que duren los servicios y será operado por personal especializado y capacitado que cuente con la experiencia necesaria para realizar trabajos.

De igual manera se compromete a entregar reporte de avances semanal a la persona encargada de la supervisión por parte de "EL MUNICIPIO".

Si durante la operación y utilización de la maquinaria o equipo, a juicio de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el equipo presenta deficiencias mecánicas, físicas o de operación y no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente los servicios en tanto que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" corrija las deficiencias, lo reemplace o sustituya al operador y/o maquinaria, en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza que los equipos y maquinarias a utilizar en los servicios sean de edad menor a 3-tres años, y que sus condiciones físicas y mecánicas sean óptimas. Su imagen debe ser siempre la mejor, estando en perfecto estado de cuidado y limpieza. El resguardo de la maquinaria siempre estará a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

El horario de servicio será de 24-veinticuatro horas, siendo flexible en presencia de caso fortuito o fuerza mayor. Para los días domingos, festivos y/o de asueto, en caso de que "LA REHABILITACIÓN" lo requiera, se solicitará mediante aviso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con 2-dos días de anticipación.

Durante los servicios, se deberá presentar por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", señalamientos de seguridad de obra (cerillos, cinta delimitadora, trafitambos), así como protección para el personal y ciudadanos.

Cada uno de los vehículos o camiones de carga pesada a utilizar en el manejo del escombro deberá estar equipado con una lona, para cubrir el material a transportar, dicha lona deberá estar en óptimas condiciones, cubrir el área total de la superficie expuesta y ser ajustada correctamente para evitar que en el traslado se desprenda.

El material producto de "LA REHABILITACIÓN" deberá ser llevado a depósitos autorizados.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con un Profesional responsable para realizar los trabajos de supervisión.



“EL MUNICIPIO” podrá cambiar las áreas de intervención siempre y cuando no se alteren las cantidades enunciadas en las descripciones, esto previo aviso a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con una semana de anticipación.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Los precios que pagará “EL MUNICIPIO” a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por “LA REHABILITACIÓN” será el señalado en los Anexos del presente contrato, es decir el precio unitario más el I.V.A. correspondiente, según lo solicitado y las cantidades que se contengan en las facturas que presente “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

El precio total que “EL MUNICIPIO” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” será la cantidad de \$1'959,865.53 (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos 53/100 M.N.) I.V.A. incluido, de conformidad con los precios que se anexan al presente contrato como Anexo 2 “Cotización” comprometiéndose “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a no realizar ninguna modificación a los mismos durante la vigencia del presente contrato, ya que dichos precios son fijos y no se reconocerá incremento alguno. Los pagos se efectuarán a los 8- ocho días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro y rehabilitación de los bienes, el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto del presente contrato, la cual deberá contener el Visto Bueno del Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

“EL MUNICIPIO” podrá realizar pagos parciales por estimación de servicios concluidos, lo cual deberá constar en Acta y a entera satisfacción de éste.

CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos federales y locales que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”. “EL MUNICIPIO” solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. “LAS PARTES” aceptan que “EL MUNICIPIO”, por conducto del Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente o bien de la persona o personas designadas por él, lleven a cabo la inspección o supervisión de la prestación adecuada de “EL SERVICIO”, por parte de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para que cumpla con la calidad, cualidades y cantidades establecidas en el presente Contrato. El Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión

Di

H

Handwritten signatures and initials, including "B. P."



se observe algún incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá el Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, a favor de cualquiera otra persona.

SÉPTIMA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato iniciará a partir del día 3-tres de agosto de 2023-dos mil veintitrés, para concluir el día 30-treinta de septiembre de 2023-dos mil veintitrés.

OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Contrato.
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6-seis meses después de que los bienes y/o servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado según lo establecido por el artículo 259, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

"EL MUNICIPIO" dará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía



de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el Contrato.

NOVENA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) No cumpla con el suministro y/o servicios objeto de este Contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el Contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA: PENA CONVENCIONAL. "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LA REHABILITACIÓN" en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en una pena de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso en la fecha de entrega de los servicios requeridos, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato otorgada. En el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA PRIMERA: DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de cualquier responsabilidad derivada de los servicios prestados; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Dirección de Adquisiciones rescindirán administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra Parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente Contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPETENCIA. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 2-DOS DE AGOSTO DEL AÑO 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.

"EL MUNICIPIO"

C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. JESÚS RAMÓN UZCÁTEGUI MIRANDA

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V.

C. OCTAVIO CASTAÑEDA VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ
ELABORÓ
REVISÓ

BJC/AOB
GATZ
RCCH

Republicano
Ayuntamiento

Asuntos Jurídicos

ANEXOS

QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE

DEL CONTRATO

SA/DGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/625/ADMÓN.-21-24,

QUE OBRAN A 6 FOJAS





Dirección de Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 25 de julio del 2023

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-18/2023

“Contratación del servicio de construcción para la rehabilitación de aceras en diversas ubicaciones del municipio”

Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”

OBJETO: Contar con el servicio de la adecuada construcción, para llevar a cabo la rehabilitación de las aceras establecidas en diversas ubicaciones del municipio.

SOLICITANTE RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE ACERAS: Dirección General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|------------------------------|---|--------|----------|
| PRELIMINARES | | | |
| 1.1 | TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO DEL ÁREA A CONSTRUIR, ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, DISPOSICION DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA. INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M2 | 1825 |
| 1.2 | CORTE CON DISCO DE PAVIMENTO ASEALTICO Y/O CONCRETO HIDRAULICO EXISTENTE, INCLUYE: AGUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | ML | 100 |
| 1.3 | DEMOLICIÓN DE CORDON EXISTENTE, CON MEDIOS MECANICOS Y/O MANUALES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO CORRECTA EJECUCION. | ML | 990 |
| 1.4 | DEMOLICIÓN DE ACERAS, CON MEDIOS MECANICOS Y/O MANUALES. INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS, RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M2 | 785 |
| ACERAS Y GUARNICIONES | | | |
| 2.1 | CONSTRUCCIÓN DE VIGA CIMENTACIÓN DE 45 CMS DE BASE X 30 CMS DE ALTO CON UN ARMADO DE 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 20 CMS ANCLADOS CON 50 CMS DE VARILLA DE 1/2", UTILIZANDO CONCRETO FC=250 KG/CM2 PREMEZCLADO ACABADO PULIDO, ADEMAS DE UNA PLANTILLA DE CONCRETO POBRE COMO LO INDICA EL DETALLE. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, CIMBRA METALICA, DESIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | ML | 100 |

H. R. H. P.



| | | | |
|------------------|--|------|------|
| 2.2 | CONSTRUCCIÓN DE CORDON TIPO PECHO PALOMA DE 20 CMS DE BASE X 15 CMS DE ALTO, UTILIZANDO CONCRETO FC=200 KG/CM2 CON 30 CMS DE VARILLA DE 3/8" ANCLADOS A LA VIGA DE CIMENTACION A CADA 25 CMS Y UNA VARILLA DE 3/8" A TODO LO LARGO DEL CORDON, ACABADO PULIDO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, CIMBRA METALICA, DESIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | ML | 990 |
| 2.3 | CONSTRUCCIÓN DE ACERA DE CONCRETO, FC=200 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO DE 3/4" DE 10 CM DE ESPESOR, ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO ESCOBILLADO Y JUNTAS DE CONTRCCION A CADA 3.00 M. INCLUYE: COMPACTACION DE TERRENO NATURAL O MEJORADO PARA CONFORMACION DE BASE DE 10 A 15 CMS , COLADO EN SITIO, CURADO, CIMBRA, DESIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO DE MATERIALES Y/O MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIO | M2 | 1595 |
| 2.4 | CONSTRUCCIÓN DE ACERA DE CONCRETO SOBRE BOCA DE TORMENTAS O REJILLA PLUVIAL, FC=200 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO DE 3/4" DE 10 CM DE ESPESOR, ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO ESCOBILLADO Y JUNTAS DE CONTRCCION A CADA 3.00 M. INCLUYE: COLADO EN SITIO, CURADO, CIMBRA, DESIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO DE MATERIALES Y/O MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M2 | 40 |
| 2.5 | CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PEATONAL, F'C=200 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO DE 3/4" DE 10 CM DE ESPESOR, ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO ESCOBILLADO. INCLUYE:COMPACTACION DE TERRENO NATURAL O MEJORADO PARA CONFORMACION DE BASE DE 10 A 15 CMS COLADO EN SITIO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO DE MATERIALES Y/O MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M2 | 147 |
| 2.6 | CONSTRUCCIÓN RAMPA PARA ACCESO VEHICULAR DE CONCRETO PREMEZCLADO DE FC=250 KM/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR, ARMADA CON UNA CUADRICULA DE VARILLAS DE 5/16"@20 CM , ACABADO INTEGRAL ESCOBILLADO. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO DE MATERIALES Y/O MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M2 | 36 |
| TRABAJOS FINALES | | | |
| 3.1 | LIMPIEZA DE LA OBRA DURANTE SU EJECUCION Y AL TERMINO DE LA MISMA. INCLUYE: ACARREO, CARGA Y RETIRO FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | LOTE | 5 |



Dirección de
Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.



[Handwritten signature]

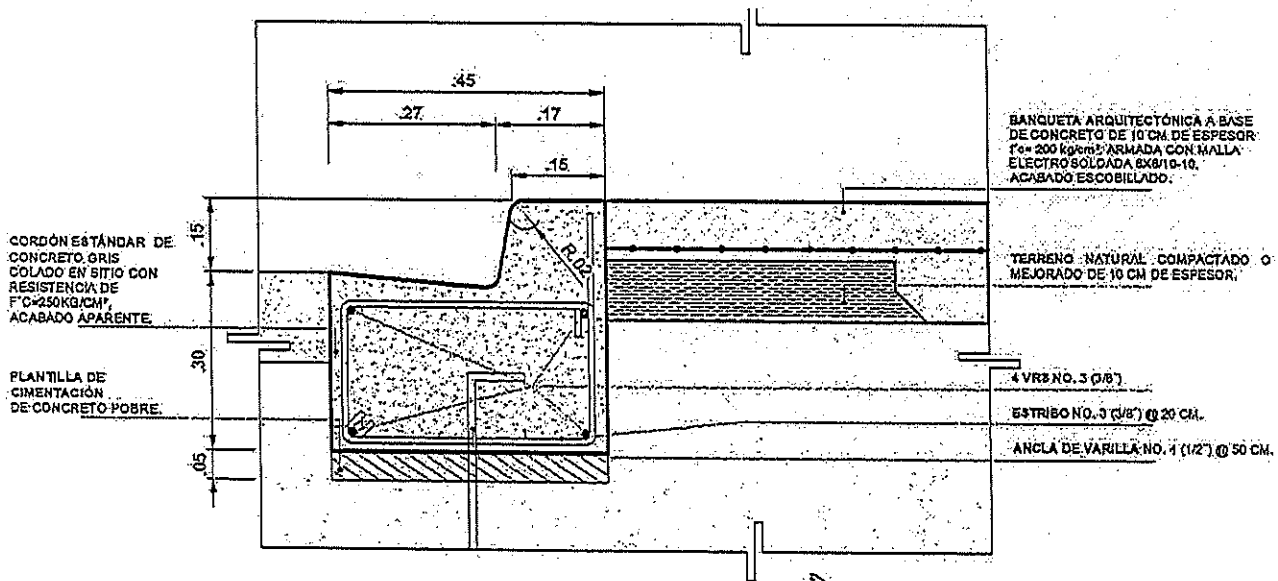
Dirección de Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.

DETALLE CONSTRUCTIVO

Alcances de los servicios solicitados

- Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas, y se adecuarán a los requerimientos propios de la dinámica de trabajo.
- Las imágenes son de referencia y estas son enunciativas más no limitativas.
- La maquinaria o equipo que se utilice para los trabajos requeridos, será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente.
- La maquinaria o equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que duren los trabajos y será operado por personal especializado y capacitado que cuente con la experiencia necesaria para realizar trabajos.
- Se deberán de entregar reporte de avances semanal a la persona encargada de la supervisión por parte del Municipio de San Pedro Garza García.
- Si durante la operación y utilización de la maquinaria o equipo, a juicio de la unidad requirente, el equipo presenta deficiencias mecánicas, físicas o de operación y no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente los trabajos en tanto que el proveedor corrija las deficiencias, lo reemplace o sustituya al operador y/o maquinaria, en

un



[Handwritten signature]

plazo no mayor a 24 horas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GUMAC

Construcción, Servicios y Urbanización S.A. de C.V.

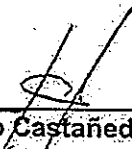
- La empresa contratista debe garantizar que los equipos y maquinarias a utilizar en los trabajos sean de edad menor a 3 años, y que sus condiciones físicas y mecánicas sean óptimas. Su imagen debe ser siempre la mejor, estando en perfecto estado de cuidado y limpieza.
- El resguardo de la maquinaria siempre estará a cargo del proveedor.
- El horario de trabajo será de 24 hrs, siendo flexible en presencia de caso fortuito o fuerza mayor.
- Para los días domingos, festivos y/o de asueto, en caso de que el proyecto y/o programación lo requiera, se solicitará mediante aviso al proveedor con dos días de anticipación.
- El contrato tendrá fecha de inicio del siguiente día 03 de Julio y terminación el 31 de Agosto del 2023.
- Durante los trabajos, se deberá presentar por parte del proveedor, señalamientos de seguridad de obra (cerillos, cinta delimitadora, trafifambos), protección del personal y ciudadanos, esto corre a cuenta de la empresa contratista.
- Cada uno de los vehículos o camiones de carga pesada a utilizar en el manejo del escombro deberá estar equipada con una lona, para cubrir el material a transportar. Dicha lona deberá estar en óptimas condiciones, cubrir el área total de la superficie expuesta y ser ajustada correctamente para evitar que en el traslado se desprendan.
- El material producto de las demoliciones y cortes deberá ser llevado a depósitos autorizados.
- El contratista deberá contar con un Profesional Responsable, para realizar los trabajos de supervisión.
- El municipio podrá cambiar las áreas de intervención siempre y cuando no se alteren las cantidades enunciadas en las descripciones, esto previo aviso al proveedor con una semana de anticipación.

GENERALIDADES

- ~~Se requiere visita a las áreas de intervención, antes de generar la propuesta económica.~~
- Forma de pago: Pagos parciales por estimación.

La vigencia del contrato será a partir del 03 de agosto y hasta el día 31 de septiembre del 2023.

ATENTAMENTE



Octavio Castañeda Vázquez
Representante Legal


Dirección de
Adquisiciones
San Pedro Garza García, N.L.



05

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
 Secretaría de Administración
 Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-18/2023

"Contratación del servicio de construcción para la rehabilitación de aceras en diversas ubicaciones del municipio"

Anexo 2 "cotización"

| CLAVE | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | P.U | IMPORTE |
|---------------------------------------|--|--------|----------|-------------|---------------|
| Etapa 1 PRELIMINARES | | | | | |
| 1.1 | TRAZO Y NIVELACION CON EQUIPO TOPOGRAFICO DEL AREA A CONSTRUIR; ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, DISPOSICION DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA, INCLUYE: MATERIAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M2 | 1,825.00 | \$ 18.72 | \$ 34,164.00 |
| 1.2 | CORTE CON DISCO DE PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRAULICO EXISTENTE, INCLUYE: AGUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. | ML | 100.00 | \$ 56.16 | \$ 5,616.00 |
| 1.3 | DEMOLICION DE CORDON EXISTENTE, CON MEDIOS MECANICOS Y/O MANUALES, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS, RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO CORRECTA EJECUCION | ML | 990.00 | \$ 120.00 | \$ 118,800.00 |
| 1.4 | DEMOLICION DE ACERAS, CON MEDIOS MECANICOS Y/O MANUALES, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ACARREOS, RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | M2 | 785.00 | \$ 200.00 | \$ 157,000.00 |
| Etapa 2 ACERAS Y GUARNICIONES. | | | | | |
| 2.1 | CONSTRUCCION DE VIGA CIMENTACION DE 45 CMS DE BASE X 30 CMS DE ALTO CON UN ARMADO DE 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE 3/8" A CADA 20 CMS ANCLADOS CON 50 CMS DE VARILLA DE 1/2", UTILIZANDO CONCRETO FC=250 KG/CM2 PREMEZCLADO ACABADO PULIDO, ADEMAS DE UNA PLANTILLA DE CONCRETO POBRE COMO LO INDICA EL DETALLE, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, CIMBRA METALICA, DESIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION | ML | 100.00 | \$ 1,070.00 | \$ 107,000.00 |
| ETAPA 2 | | | | | |
| 2.2 | CONSTRUCCION DE CORDON TIPO PECHO PALOMA DE 20 CMS DE BASE X 15 CMS DE ALTO; UTILIZANDO CONCRETO FC=200 KG/CM2 CON 30 CMS DE VARILLA DE 3/8" ANCLADOS A LA VIGA DE CIMENTACION A CADA 25 CMS Y UNA VARILLA DE 3/8" A TODO LO LARGO DEL CORDON, ACABADO PULIDO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, DESPERDICIOS, CIMBRA METALICA, DESIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. | ML | 990.00 | \$ 336.82 | \$ 333,451.80 |
| 2.3 | CONSTRUCCION DE ACERA DE CONCRETO, FC=200 KG/CM2, AGREGADO MAXIMO DE 3/4" DE 10 CM DE ESPESOR, ARMADA CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10, ACABADO ESCOBILLADO Y JUNTAS DE CONTRCCION A CADA 3.00 M. INCLUYE: COMPACTACION DE TERRENO NATURAL O MEJORADO PARA CONFORMACION DE BASE DE 10 A 15 CMS, COLADO EN SITIO, CURADO, CIMBRA, DESIMBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO DE MATERIALES Y/O MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIO | M2 | 1,595.00 | \$ 478.82 | \$ 763,717.90 |

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]